

135
135

Bogotá D.C.,
2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 01-024310-0017 0003 Fecha: 2012-10-24 14:23:40
DEP: 20 DIR.NUEVASCREACIONES
TRA: 02 PATENTES EVE: 323 ANUALIDADES
ACT: 440 RESPUESTA Folios: 2

Doctor(a)
CASTILLO BONILLA JERONIMO
CALLE 93 A NO. 14-17 OFICINA 311
BOGOTA D.C.

Asunto: Radicación: 1 24310
Trámite: 2
Evento: 323
Actuación: 440
Folios: 2

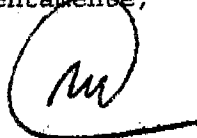
Apreciado(a) doctor(a):

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28797.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,



MARIA CONSUELO CASIJ REY
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC

136
136

RAD.:

LA SECRETARIA GENERAL AD HOC

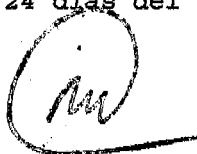
CERTIFICA

Expediente: 1 24310

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28797:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
7-45520 8-691	2008/05/07	CADENA SARMIENTO JUAN PABLO	2009/03/27 al 2010/03/27
10-23869	2010/03/26	CASTILLO BONILLA JERONIMO	2010/03/27 al 2011/03/27
11-20678	2011/03/09	CASTILLO BONILLA JERONIMO	2011/03/27 al 2012/03/27

Se expide en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de Octubre de 2012



MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71791

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. N°. 01-24310

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 7127 del 29 de febrero de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "PORTADOR DE HILAZA QUE TIENE UNA DEPRESIÓN ANULAR QUE CONTIENE MARCAS PARA IDENTIFICACIÓN DE LA HILAZA", a nombre de la sociedad Sonoco Development, Inc., con vigencia desde el 27 de marzo de 2001 hasta el 27 de marzo de 2021. La Resolución N°. 7127 quedó en firme el 3 de abril de 2008.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 27 de marzo de 2009 y el 27 de marzo de 2012.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 27 de marzo de 2012 y el 27 de marzo de 2013.

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 27 de septiembre de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71791

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. N°. 01-24310

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de invención titulada "PORTADOR DE HILAZA QUE TIENE UNA DEPRESIÓN ANULAR QUE CONTIENE MARCAS PARA IDENTIFICACIÓN DE LA HILAZA", concedida dentro del trámite del expediente Rad. N°. 01-24310.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de la sociedad Sonoco Development, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez

Página 2 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 2146343855

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Certifica que la Resolución 71791 de fecha 27/11/2012
fue notificado mediante pagina web P1 número 448
fijado el 04/12/2012 y desfijado el 04/01/2013

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL